PFI - Licitación pública internacional 2/2018 "Proyecto integral de Saneamiento, drenaje pluvial y vialidad de Zona A, Ciudad del Plata".

CONSULTAS N° 2

PREGUNTA N° 61

Considerando que en las bases del llamado se establece que: "…En caso de que del Certificado del RNEOP surgieran incumplimientos en la Categoría II, A, B, C, E y F, su valoración formará parte de la evaluación que realice la Comisión Asesora…".

Que en el Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (TOCAF) aplicable a todas las Administraciones Públicas se establece en su artículo 48 que el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales será complementado con un Pliego de bases y condiciones particulares que entre otros aspectos debe establecer: "…C) Los criterios objetivos de evaluación, conforme a uno de los siguientes sistemas: 1) Determinación del o los factores (cuantitativos y/o cualitativos), así como la ponderación de cada uno de ellos, a efectos de determinar la calificación asignada a cada oferta…".

Que en consecuencia y en la medida que mi representada mantiene observaciones en el RNEOP se solicita que se establezca a los efectos de dar cabal cumplimiento al referido artículo del TOCAF: i) si la ausencia de observaciones en el RNEOP constituye o no una requisito de admisibilidad, de las propuestas; ii) en caso que no lo fuera, y existieran observaciones se establezca cuál será la ponderación objetiva en caso de existir observaciones; iii) se sugiere que, en el caso que existan observaciones, el oferente declare si las mismas tienen su casusa en resoluciones firmes del Cliente que hubiere realizado la observación en el RNEOP. En caso que se trate de resoluciones firmes la oferta no será admisible y en caso que no existan resoluciones firmes del Cliente, la oferta será considerada admisible.

No constituye un requisito de admisibilidad de las ofertas, la valoración de estos incumplimientos formará parte de la evaluación que realice la Comisión Asesora **de Adjudicaciones.**

PREGUNTA N° 62

La información solicitada a los Oferentes en la Subcláusula IAO 13 se requiere de la siguiente manera: "5. Constancia de inscripción en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras (Ley 16.497 de 15 de junio de 1994), solicitado en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras del Ministerio de Economía y Finanzas (Obligatorio para empresas extranjeras)."

Estamos entendiendo que el Registro de Representantes de Firmas Extranjeras solamente puede inscribirse personas físicas o jurídicas nacionales (domiciliadas en Uruguay) que van a

tener como función representar a la firma extranjera (en este caso nuestra firma). La ley los define como las personas físicas o jurídicas domiciliadas en el país: en forma habitual y autónoma, presten servicios consistentes en preparar, promover, facilitar o perfeccionar la transferencia de bienes o servicios que ofrezcan las firmas extranjeras percibiendo una comisión o porcentaje a cargo del comitente.

Por lo tanto, a lo que refiere el Pliego no es que nuestra firma debe inscribirse (de hecho, no puede hacerlo si no está instalada en el país), pero que nuestra firma debe presentar una declaración jurada indicando poseer un representante de una empresa extranjera para su actuación. Es correcto este entendimiento?

Únicamente, deberán inscribirse en el Registro Nacional de Representantes de Firmas Extranjeras, las personas físicas o jurídicas domiciliadas en Uruguay que, en forma habitual y autónoma, presten servicios consistentes en preparar, promover, facilitar o perfeccionar la transferencia de bienes o servicios que ofrezcan las firmas extranjeras percibiendo una comisión o porcentaje a cargo del comitente.

PREGUNTA N° 63

La información solicitada a los Oferentes en la Subcláusula IAO 5.5 ítem 3 se requiere de la siguiente manera: "3. El oferente o sus subcontratistas deberán demostrar experiencia, en un período de diez afios (10) anteriores a la fecha de presentación de la oferta, de haber operado y mantenido al menos un (1) sistema de saneamiento que incluya estaciones de bombeo y plantas de tratamiento de efluentes, de magnitud similares a las obras objeto de la presente licitación, por un periodo mínimo de 12 meses."

Estamos entendiendo que para la debida comprobación, serán aceptados certificados de capacidad técnica que comprueban que el licitante ha operado y realizado el mantenimiento en estaciones de Tratamiento de alcantarillas y estaciones elevadoras de alcantarillas, en los últimos diez años en un periodo mínimo de 12 meses. Es correcto este entendimiento?

El período mínimo de 12 meses se refiere a un mismo sistema. No contempla el hecho de acumular meses en diferentes sistemas.

PREGUNTA N° 64

La información solicitada a los Oferentes en la Subcláusula IAO 5.5 ítem 3 – e se requiere de la siguiente manera: "(e) El monto mínimo de activos líquidos y/o acceso a créditos libres y disponibles de otros compromisos contractuales del Oferente seleccionado deberá ser de un 25% del monto total de la oferta".

Pedimos, por favor, informar el precio de referencia presupuestado para esta licitación para que podamos evaluar correctamente la disponibilidad de los recursos financieros, según se solicita.

El presupuesto de oficina a valores del mes de octubre de 2018, con imprevistos, impuestos y leyes sociales incluidos es de:

PRESUPUESTO DE OFICINA	USD
SUBTOTAL	11.630.046
IVA	1.104.717

LEYES SOCIALES	**1.877.466**
TOTAL	**14.612.229**

PREGUNTA N° 65

En función de las características operativas y de funcionamiento de los aireadores superficiales horizontales tipo cepillo, consultamos que previsión de fijación e implantación en la laguna de decantación está previsto.

La fijación e implantación de los aireadores en la Laguna de Decantación serán los recomendados por el fabricante. El precio debe contemplar dichas recomendaciones.

PREGUNTA N° 66

Consultamos si en los rubros DR.01-02-01; DR.01-02-02 y DR.01-02-03 se debe considerar caños de hormigón sin armar según norma UNIT 16-92; y en los rubros DR.02-01-02; DR.02-01-03 caños de hormigón armado según norma IRAM 11.503 con clase a definir según lo indicado en el apartado 3.2.2 de las especificaciones técnicas.

Efectivamente, según se indica en planos y especificaciones, se deberán considerar caños de hormigón sin armar según la Norma UNIT 16-92 para los rubros DR.01-02-01/02/03 y caños de hormigón armado según la Norma IRAM 11.503 en los rubros DR.02-01-02/03.

PREGUNTA N° 67

En las especificaciones técnicas pagina 106 rubro 4.5.3.3. Trabajos misceláneos en metal barandas y pasamanos indica que los parantes serán realizados en perfiles ángulo I de 1¾" x 5/16", mientras que en el plano 1603-ANT-AR-EB-PL003 aparecen los parantes dibujados en caño. Favor indicar que opción considerar.

Es válido lo indicado en el punto 4.5.3.3 de la memoria de especificaciones técnicas.

PREGUNTA N° 68

En referencia a la reguera del sistema de deshidratación de lodos solicitamos indicar de que material, si hierro o acero inoxidable y de cuales dimensiones considerar.

Deberá respetarse lo indicado en el plano 1603-ANT-AR-PT-007.

PREGUNTA N° 69

Solicitamos plano de detalle e indicar el material de las tapas de la cámara de ingreso y salida de la laguna aireada y la cámara de medición de caudal del plano 1603-ANT-AR-PT-004.

El plano de detalles se deberá confeccionar en el Proyecto Ejecutivo. El material de las tapas deberá ser Hierro Galvanizado en Caliente.

PREGUNTA N° 70

b) Ensayos y aprobación de equipos.

"Serán de cargo del Contratista, los costos de los ensayos de los aireadores, que se realizarán in situ en la planta una vez instalados los mismos, así como en fábrica según se detalla en los capítulos correspondientes de la Memoria Descriptiva Particular"
Consultamos con respecto al ensayo en fabrica; si deben ensayarse todos los equipos solicitados suministrar (7 ud) y si el ensayo debe contar con la presencia de técnicos de OSE.

En fábrica deberá ensayarse uno de los aireadores. Los datos deberán ser analizados por los técnicos que OSE designe, los cuales deberán estar presentes en el ensayo para su aval.

PREGUNTA N° 71

En referencia al destino de los lodos que surjan de las lagunas a desafectar y/o a intervenir; consultamos si está determinado el lugar para depositar los mismos, o si se considera que los mismos están neutralizados y sólo se procederá al vaciado del flotante para posterior relleno. Adicionalmente consultamos si los trabajos de deshidratación de lodos existentes, retiro y transporte a vertedero (si fuera afirmativo el retiro de lodos) deben incluirse en el rubro PT.01-03

Respecto a la primera parte de la consulta la respuesta es que la gestión prevista para la gestión de los lodos durante la etapa de operación es la deshidratación y su posterior traslado al SDF de San José. De todas formas el contratistas podría proponer una gestión alternativa adecuada al decreto 182/13 para aprobación de OSE y DINAMA.

Respecto a la segunda parte de la consulta la Intendencia de San José se hace cargo de la limpieza de las lagunas antes de entregarlas a OSE. El lodo que quede en las mismas luego de esa limpieza (que debería ser muy poco) deberá ser extraído y gestionado de acuerdo a la normativa vigente por el contratista.

PREGUNTA N° 72

Se indica en la IAO 14.1 "Los Oferentes deberán verificar los metrajes dados. Si el Oferente constata que existen diferencias entre los metrajes de la lista de cantidades que figura en el rubrado y los cómputos que surjan de los recaudos gráficos deberá advertirle tal situación al Contratante". Como caso particular está la situación del metraje de hormigón del pozo de bombeo que responde a espesores y dimensiones de los recaudos gráficos, en los mismos se indica una losa de fondo de 25cm de espesor apoyada sobre suelo cemento (espesores entre 2,50 y 1,00m), fundada a -2.70. Dado los antecedentes de nivel freático, el empuje hidrostático puede determinar espesores mayores para la losa de fundación, o soluciones con pilotaje, a determinar con el proyecto ejecutivo y no indicado en los gráficos disponibles. Consultamos si se va a agregar un rubro de hormigón de fundación del pozo de bombeo a certificar por precio unitario con un metraje ficto a los efectos comparativos de las ofertas.

Se deberá considerar y cotizar 10 m3 de hormigón de fundación de pozo de bombeo dentro del rubro SAN.04-03-01 "Hormigón Pozo Bombeo". En caso que la solución de anclaje que se defina el proyecto ejecutivo, la cuál deberá ser debidamente aprobada por el contratante, exceda los 10 m3 cotizados, se considerara como una modificación de proyecto y se pagara del rubro imprevistos.

PREGUNTA N° 73

Teniendo en cuenta la importancia de las consultas realizadas, las características del pliego, el análisis minucioso de toda la documentación solicitada en el proceso y las características de las obras, solicitamos respetuosamente a la entidad una prórroga de 45 días en la fecha de apertura de las ofertas.

Se concedió una prórroga hasta el lunes 25 de marzo, hora 12:00. Ver Comunicado de Prórroga, https://www.comprasestatales.gub.uy/Aclaraciones/aclar_llamado_696105_2.pdf

---

PREGUNTA N° 74

*Se solicita **la aclaración de las siguientes consultas:***

a) En el precio de oficina entregado, esta mal calculado el IVA.

b) Solicitamos se prorrogue la fecha de recepción de consultas, teniendo en cuenta la cantidad de información del pliego y la cantidad de planos a revisar.

a) El IVA aplica solamente a las obras financiadas por el Fideicomiso, ver clausula IAO 14.3 pagina 43 de la Sección II. Datos de la Licitación del Pliego de Condiciones.

b) Se concedió una prórroga hasta el lunes 25 de marzo, hora 12:00. Ver Comunicado de Prórroga, https://www.comprasestatales.gub.uy/Aclaraciones/aclar_llamado_696105_2.pdf

---

PREGUNTA N° 75

Se solicita estudio de suelos con cateos de las diferentes zonas donde se debe actuar. Esta información es necesaria para poder evaluar procedimientos constructivos de excavación, depresión de napa freática y fundaciones tanto en zonas de tendidos de tuberías como en pozo de bombeo y planta de tratamiento.

Ver adjuntos de Consulta N°1.
(https://www.comprasestatales.gub.uy/consultas/detalle/mostrarllamado/1/id/696105_1).

PREGUNTA N° 76

Solicitamos confirmar los siguientes metrajes, ya que no hay suficiente información en planos como para corroborarlos y no se entienden de donde salen.

Por ej., se pide una base de arena de 5cm para el fondo de la pileta 4, 1.062 m3 según rubro PT .03-09, que da una superficie de 21.240 m2, cuando la superficie superior de 110x45m es de 4.950m2.

El metraje de taludes es de 453 m2, mientras que solamente tres de los taludes de la laguna aireada 2:1 = diagonal de 6.7m x 163m de largo, suman 1.092 m2.Solicitamos aclaración.

	Impermeabilización		
PT.03-09	Colchón de arena drenante	m^3	1.062
PT.03-10	Suministro y colocación de Geomembrana PEAD 15mm	m^2	5.311
PT.03-11	Suministro y colocación de geotextil	m^2	5.764
PT.03-12	Suministro y colocación de geoceldas de (10 cm espesor)	m^2	453
PT.03-13	Hormigón pobre para relleno de geoceldas	m^3	45

Los metrajes son indicativos. Es una obra por Precio Global.

PREGUNTA N° 77

a) En planilla de rubrado de microdrenaje ítem DR.01-05-01 se indica "captación de cuneta simple" cantidad 3, mientras que en la lámina DR-DE-003 figuran 5. Agradecemos indicar si se debe corregir la cantidad en el rubrado de la oferta.

b) En planilla de rubrado de macrodrenaje ítem DR.02-06-02 se indica "cámara Diam ≥ 800 " cantidad 1, mientras que en la lámina DR-PE-001 figuran 2. Agradecemos indicar si se debe corregir la cantidad en el rubrado de la oferta.

a) Se deberá prorratear el número de cámaras indicadas en los recaudos gráficos en el rubro mencionado.

b) La cantidad de "cámaras Diam ≥ "es una, figura en el plano DR-PE-001 con nomenclatura ZA-DP-II-03.

PREGUNTA N° 78

Respecto a la oficina, baños, depósito y sala de tableros a construir en la PTAR, solicitamos planos con cortes, así como planillas de aberturas de aluminio, herrería, sanitaria, eléctrica, etc. de forma de poder tener datos básicos tanto para la cotización como para la realización del proyecto ejecutivo en su momento.

La información presentada es la única existente.

PREGUNTA N° 79

Cómo se pagaran los trabajos que se describen en el ítem 3.1.1 de las ET?

Al ser una oferta por Precio Global, deberán estar prorrateados en la oferta, a excepción de los rubros que se establecen como unitarios que serán abonados solo en caso de efectiva ejecución.

PREGUNTA N° 80

Se solicita que toda la Información Técnica que se pide adjuntar a la oferta, pueda ser entregada solamente en pendrives, ya que entendemos es innecesaria la impresión de tanta documentación a la que puede actualmente accederse de forma digital.

En referencia a la entrega de la información no impresa, no se accede a lo solicitado.

PREGUNTA N° 81

Debido a la gran cantidad de indefiniciones que hay en el anteproyecto avanzado del pliego, lo cual genera mayor carga horaria para el estudio de la licitación, y a que hay muchos suministros que provienen del exterior y para los cuales hay demoras en su cotización, es que solicitamos 30 días de prórroga que permitan un mejor estudio de la oferta.

Se concedió una prórroga hasta el lunes 25 de marzo, hora 12:00. Ver Comunicado de Prórroga, https://www.comprasestatales.gub.uy/Aclaraciones/aclar_llamado_696105_2.pdf

---

PREGUNTA N° 82

Según el objeto del llamado se solicita que se incluya en la propuesta la elaboración del proyecto ejecutivo. A su vez, en las especificaciones técnicas se indica que "Se realizará el proyecto ejecutivo en base al Anteproyecto Avanzado proporcionado, para todos los elementos que así lo requieran".
En la Sección VIII se presentan los siguientes recaudos gráficos:

a) Anteproyecto detallado de estación de bombeo, sistema de disposición final, estructuras de drenaje. Especificaciones técnicas.
b) Proyecto ejecutivo de redes de saneamiento, línea de impulsión, obras viales.

Especificaciones técnicas.

En el caso del ítem b), las láminas contenidas en su rótulo indican "Anteproyecto Avanzado".

Se solicita se aclare si este ítem b) (Proyecto ejecutivo de redes de saneamiento, línea de impulsión, obras viales. Especificaciones técnicas.) se considera un proyecto ejecutivo acabado o si se debe considerar como anteproyecto avanzado y se debe prever su revisión y complementación para ser presentado como proyecto ejecutivo a los organismos competentes.

Tal como se desprende de las Especificaciones Técnicas de Obras , Zona A - San Fernando, en el Anexo 1 que comienza en pág. 187, para el caso de las redes de colectores, así como para la línea de impulsión, lo aportado es proyecto ejecutivo.

En lo demás se deberá revisar y llevar a Proyecto Ejecutivo lo faltante.

PREGUNTA N° 83

Según lo indicado en el rubro PT.03-07 "Tabique de bloque armado" el tabique que separa la laguna aireada de la laguna de decantación y la laguna de contacto es de Bloque Armado. Sin embargo en el plano 1603-ANT-AR-PT-004 se indica que dicho murro es de Hormigón Armado C25. Solicitamos se aclare cuál de los dos criterios debemos tomar.

El tabique deberá ser como se indica en el plano, es decir Hormigón Armado C25.

PREGUNTA N° 84

Teniendo en cuenta la importancia de las consultas realizadas, las caracteristicas del pliego, la documentación solicitada en el processo y las características de las obras, solicitamos respetuosamente a la entidad una ***prórroga de 45 días*** *en la fecha de apertura de las ofertas.*

Se concedió una prórroga hasta el lunes 25 de marzo, hora 12:00. Ver Comunicado de Prórroga, https://www.comprasestatales.gub.uy/Aclaraciones/aclar_llamado_696105_2.pdf

---

PREGUNTA N° 85

Confirmar que el objeto de la Licitación es un contrato de diseño y construcción, y que de acuerdo al IAO 1.1 y CEC 1.1 (dd) para todas las disciplinas que involucra el proyecto, se deberá incluir diseño a nivel ejecutivo. En este sentido, por favor confirmar que los dos anexos incluidos en la Sección VII y Sección VIII son anteproyectos, a pesar de tener el nombre de "Proyecto Ejecutivo".

Ver Pregunta N° 82 y Anexo I de la Memoria de Especificaciones Técnicas de las obras.

PREGUNTA N° 86

Se consulta si se podrán realizar las pruebas de aceptación de áridos en el Laboratorio de Control de Calidad que se debe instalar antes de los 30 días de iniciada la obra.

En las especificaciones técnicas se indica un mínimo de elementos que se debe tener en el Laboratorio de Control de Calidad instalado en la obra, por lo que todos los ensayos que el contratista pueda realizar en dicho laboratorio serán de aceptación siempre y cuando se tengan todos los implementos y elementos necesarios para tal fin.

PREGUNTA N° 87

Por favor indicar cuál es el plazo de entrega de proyecto ejecutivo para todas las disciplinas y si hay aceptaciones parciales que habiliten comienzo de obra.

Se definirá a partir del Cronograma de Trabajos presentado por el Oferente y refrendado por las partes al inicio del Contrato. No se realizara aprobaciones parciales del Proyecto Ejecutivo de la Laguna, ni aprobaciones parciales de las áreas de Proyecto Integral.

PREGUNTA N° 88

Por favor indicar cuál es el plazo que tiene el Contratante para la aprobación del proyecto ejecutivo.

Los plazos se definirán en el Plan de Trabajo luego de la firma de contrato.

PREGUNTA N° 89

Por favor confirmar que el 100% de la zona de ejecución de obra está liberada para comenzar a partir del primer día del inicio del plazo o si la contratante irá liberando frentes en forma parcial o escalonada.

La zonas de obra estarán disponibles de acuerdo al Cronograma de Obra de la empresa contratista, aprobado por el Contratante.

PREGUNTA N° 90

¿Qué plazo tiene la Dirección de Obras para la aprobación de materiales u otra documentación del proyecto?

La necesaria a efectos de evaluar y tomar la decisión correctamente.

PREGUNTA N° 91

¿Quién será responsable en caso de retrasos y falta de definiciones por parte de OSE, IMSJ y OPP? ¿Cómo se reconocerán al Contratista las afectaciones en plazo y costo que fueran provocados por dichos retrasos o falta de definiciones?

Se resolverá caso a caso.

PREGUNTA N° 92

¿Quién será responsable en caso de errores, omisiones o información obsoleta en los planos de servicios públicos enterrados que brindaran los organismos correspondientes?

OSE se responsabilizara exclusivamente de las diferencias respecto la información de las redes de agua potable. Se recuerda lo establecido el ET punto 3.1.1.2.

Para el resto de los servicios integrados en la lámina 1603-ANT-GEN-LA001 ¨Servicios preexistentes¨ no hay razones que fundamenten la duda de su análisis por parte del Proyectista para la elaboración del Anteproyecto Avanzado.

PREGUNTA N° 93

En caso de que el suelo sub rasante no se encuentre apto para la construcción, ¿quién será el responsable de la sustitución de dicho suelo?

La empresa contratista será la responsable de la sustitución en la profundidad necesaria para la correcta ejecución de las obras, aprobada por la Dirección de Obras. No se podrá continuar con los trabajos de base si los suelos de subrasantes no cuentan con la aprobación de la DO.

PREGUNTA N° 94

Favor indicar cuáles serán los recursos humanos que dispondrá la Contratante para la toma de decisiones en Obra, es decir, si la responsabilidad recaerá únicamente en la Dirección de Obra o si podrá ser el sobrestante que la Contratante designe, quien tome decisiones en el momento.

La Administración proporcionara los Recursos Humanos que entienda pertinentes.

PREGUNTA N° 95

¿El Director de Obra de la Contratante estará tiempo completo en la Obra?

Ver Pregunta N° 94

PREGUNTA N° 96

En general, ¿cuál es el plazo que tendrá el Director de Obras para decidir en caso de que se presenten cuestiones contractuales entre el Contratante y el Contratista, conforme lo previsto en CGC 4.1?

El plazo dependerá del tenor de las definiciones.

PREGUNTA N° 97

Confirmar que los documentos detallados en CEC 2.3 ingresan al orden de prioridad en el lugar del inciso (i), y que la Oferta del Contratante prevalece sobre las CEC, las CGC, las Especificaciones Técnicas, Planos y Cronogramas de actividades y materiales.

Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el orden establecido en la cláusula 2.3 de la Sección V. Condiciones Generales del Contrato y lo dispuesto en la cláusula CEC 2.3 de la Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato.

PREGUNTA N° 98

Aclarar cómo se reconoce la afectación en costo que pudiera tener el Contratista en caso de aplicación de lo previsto en CEC 8.1.

No se reconocerán sobrecostos asociados.

PREGUNTA N° 99

Confirmar que el plazo de 15 días previsto en CEC 25.2 se deberá contar a partir de la recepción de la documentación de ambas partes, es decir, la Contratante y la Contratista.

La notificación al Conciliador de la controversia se realizará cuando ambas partes presenten la documentación relacionada a esta.

PREGUNTA N° 100

Confirmar que a efectos de interpretar las cláusulas del Pliego, aplica lo establecido en la Política de Adquisiciones de Bienes y Obras financiadas por el BID (GN-2349-9), conforme lo previsto en el Llamado a Licitación (punto 1).

Las normas del BID rigen en un todo en el presente llamado.

PREGUNTA N° 101

Dentro del pliego de especificaciones técnicas de la obra, punto 4.7.5 Plan de Ejecución de obras provisorias, se indica que para realizar los trabajos en la laguna 4 se realizaran conexiones directas mediante cámaras y tuberías de pvc.

Dentro de la página 137 se indica textualmente..” construcción de una tubería PVC 200 mm desde la cámara 3 hacia la cámara bypass como se indica en la figura anterior.”.. No encontrándose la misma.

Agradecemos se facilite la misma como también todas aquellas que puedan estar omisas.

Puede que haya una confusión en la lectura, pues no se dice *“cámara 3”,* sino que se expresa “*Laguna 3*”.Por otra parte, donde dice *“… como se indica en figura anterior.”* debió decir *“… como se indica en plano 1603-ANT-AR-PT-004 - Tratamiento - Lag aireada, decantación y desinfección. Planta y cortes.”*

PREGUNTA N° 102

Si bien dentro del documento Pliego de condiciones, el punto 8 indica que es aconsejable realizar la visita por parte del oferente bajo su responsabilidad y coste, solicitamos amablemente se nos facilite información respecto al suelo y curvas de nivel en la zona de PTAR. En caso de no estar actualizadas agradecemos la información existente en esta área respecto al proyecto actualmente existente.

La información disponible es la existente en pliego.

PREGUNTA N° 103

Solicitamos amablemente se clarifique el destino final del agua contenida en la actual laguna 4 al estar trabajando en ella, como también los lodos existentes.

El agua de la laguna 4 deberá ser enviado a las lagunas de cabecera.
Respecto a la gestión de los lodos, ver Pregunta N°71.

PREGUNTA N° 104

Solicitamos confirmar si las lagunas 1 2 3 la finalizar pueden ser rellenadas con material de obra

Solo las lagunas 1 y 2 pueden ser rellenadas con material de obra. No la laguna 3.

PREGUNTA N° 105

Solicitamos aclarar el alcance de las obras a efectuar para el edifico de la PTAR- Solicitamos se indique a que áreas corresponde el edificio actualmente construido y si el mismo debe quedar o será demolido debido a su precario estado. En caso de quedar debe estar vinculado al nuevo cuyas especificaciones se solicitan en la anterior pregunta?

La edificación actual deberá ser demolida.

PREGUNTA N° 106

Se deberán contemplar permisos frente a los entes correspondientes o la administración los efectúa?

No es necesario tramitar permisos en lo que respecta a OSE e Intendencia de San José.

Se deberá contemplar en otros casos.

PREGUNTA N° 107

Tratamiento de Lagunas:

¿Hay antecedentes de Informe o Estudio de Suelos?

¿Se sabe a qué profundidad se encuentra la napa freática?

¿Hay antecedentes de Relevamiento Topográfico con curvas de niveles?

Tratamiento de Lagunas: La planta se encuentra en una zona elevada. No se cuenta con relevamientos topográficos con curvas de nivel. Los terraplenes a realizar o intervenir corresponden a los de las lagunas.

PREGUNTA N° 108

No queda claro si los terraplenes a realizar, refiere sólo a los terraplenes perimetrales sobre los taludes a efectuar en la laguna a profundizar, o también a terraplenes para que aguas pluviales de terrenos más altos no accedan a la zona de trabajo (que se solicita se prevea). En caso que también sea esto último, es relevante contar con un Relevamiento Topográfico del terreno.

No se cuenta con relevamientos topográficos con curvas de nivel.

PREGUNTA N° 109

¿Está definido el sitio de disposición final adónde se llevaría el lodo existente en Laguna 4 a extraer en el movimiento de suelos? En Hoja 18 de la Sección VII Especificaciones Técnicas se especifica para arena, tosca, roca y tierra, dentro de una distancia de 3000 metros por el trayecto practicable más corto del baricentro de la obra; y en Hoja 138 aclara que el desagote del agua existente de la laguna se hará por bombeo a salida provisoria; pero no se aclara específicamente el destino del lodo existente a quitar.

Ver pregunta N° 71.

PREGUNTA N° 110

Solicitamos amablemente ampliar el periodo de consultas hacia fechas más cercanas a la apertura de la oferta, con la finalidad de poder evacuar posibles dudas que surjan a medida que se avance en el diseño.

No es posible ampliar el periodo de consultas.

PREGUNTA N° 111

Solicitamos confirmar las compuertas previstas en la cámara de ingreso y cámara de salida de la laguna de tratamiento

Cámara de ingreso:

Suministro y colocación compuertas de acero inoxidable 300 x 300 son 2 unidades (tubería ingreso y tubería by-pass)

Cámara de salida:

Suministro y colocación compuertas de acero inoxidable 400 x 400 1 unidad (tubería salida)

Suministro y colocación válvula flap 300 mm 1 unidad (tubería by-pass)

Si es correcto el cómputo propuesto solicitamos corregir la cantidad del rubro

PT.03-29 Suministro y colocación compuertas de acero inoxidable 300 x 300 un 3,00

Las compuertas y válvula son las indicadas en las Especificaciones Técnicas. Se deberán prorratear en el rubro PT. 03-29.

PREGUNTA N° 112

Hay un error en el metraje del siguiente rubro.

VI.01-13	*Suministro, Transporte y Elaboración de Emulsiones Asfálticas*	*m^3*	*1*

El Oferente está en su derecho de medir y en caso de considerar diferentes metrajes prorratear los costos de los mismos en el rubro.

PREGUNTA N° 113

*Teniendo en cuenta la importancia de las consultas realizadas, las caracteristicas del pliego, la documentación solicitada en el processo, las características de las obras y debido al gran número de aclaraciones que se publicaron el 19/02/2019, los cuales deben ser minuciosamente analizados, pues causarán impactos en la preparación de la propuesta, solicitamos respetuosamente a esta entidad una **prórroga de 30 días** en la fecha de apertura de las ofertas.*

Se concedió una prórroga hasta el lunes 25 de marzo, hora 12:00. Ver Comunicado de Prórroga, https://www.comprasestatales.gub.uy/Aclaraciones/aclar_llamado_696105_2.pdf

---

PREGUNTA N° 114

Solicitamos una prórroga de 15 días en la apertura del presente llamado.

Se concedió una prórroga hasta el lunes 25 de marzo, hora 12:00. Ver Comunicado de Prórroga, https://www.comprasestatales.gub.uy/Aclaraciones/aclar_llamado_696105_2.pdf

---

PREGUNTA N° 115

Dentro del pliego de especificaciones técnicas de la obra, punto 4.7.5 Plan de Ejecución de obras provisorias, se indica que para realizar los trabajos en la laguna 4 se realizaran conexiones directas mediante cámaras y tuberías de pvc. Dentro de la página 137 se indica textualmente..” construcción de una tubería PVC 200 mm desde la cámara 3 hacia la cámara bypass como se indica en la figura anterior.”.. No encontrándose la misma. Agradecemos se facilite la misma como también todas aquellas que puedan estar omisas.

Ver Pregunta N°101

PREGUNTA N° 116

Si bien dentro del documento Pliego de condiciones, el punto 8 indica que es aconsejable realizar la visita por parte del oferente bajo su responsabilidad y coste, solicitamos amablemente se nos facilite información de curvas de nivel en la zona de PTAR. En caso de no estar actualizadas agradecemos la información existente en esta área respecto al proyecto actualmente existente.Si bien se expresa que las misas son entregadas al momento de adjudicar, comprendemos que son de vital importancia al momento de realizar la oferta.

No se accede a la solicitud.

PREGUNTA N° 117

Solicitamos confirmar si las lagunas 1, 2 y 3 pueden ser rellenadas con material de obra al finalizar.

Ver Pregunta N°104.

PREGUNTA N° 118

Solicitamos se indique a que áreas corresponde el edificio actualmente construido y si el mismo debe quedar o será demolido debido a su precario estado. En caso de quedar en pie, debe tener vinculado sus servicios al nuevo cuyas especificaciones se solicitan.

Ver Pregunta N°105.

PREGUNTA N° 119

Agradecemos suministrar cortes del edifico con el fin de obtener alturas y tipos de aberturas.

Ver Pregunta N°78.

PREGUNTA N° 120

Se deberán contemplar permisos frente a los entes correspondientes o la administración los efectúa?

Ver Pregunta N°106

PREGUNTA N° 121

Respecto a la planta de tratamiento de Lagunas:¿Se sabe a qué profundidad se encuentra la napa freática? ¿Hay antecedentes de Relevamiento Topográfico con curvas de niveles? No

queda claro si los terraplenes a realizar, refiere sólo a los terraplenes perimetrales sobre los taludes a efectuar en la laguna a profundizar, o también a terraplenes para que aguas pluviales de terrenos más altos no accedan a la zona de trabajo (que se solicita se prevea). En caso que también sea esto último, es relevante contar con un Relevamiento Topográfico del terreno.

Ver Pregunta N°107 y N°108

PREGUNTA N° 122

¿Está definido el sitio de disposición final adónde se llevaría el lodo existente en Laguna 4 a extraer en el movimiento de suelos? En Hoja 18 de la Sección VII Especificaciones Técnicas se especifica para arena, tosca, roca y tierra, dentro de una distancia de 3000 metros por el trayecto practicable más corto del baricentro de la obra; y en Hoja 138 aclara que el desagote del agua existente de la laguna se hará por bombeo a salida provisoria; pero no se aclara específicamente el destino del lodo existente a quitar.

Ver Pregunta N° 71.

PREGUNTA N° 123

Solicitamos amablemente ampliar el periodo de consultas hacia fechas más cercanas a la apertura de la oferta, con la finalidad de poder evacuar posibles dudas que surjan a medida que se avance en el diseño, dado que al avanzar en el estudio de la oferta nos surgen estas nuevas dudas: Dentro de los planos PT008, RE-DE-001 y PL002 se denotan escaleras marineras, las cuales no resulta claro si se debe cotizar en acero inoxidable o hierro galvanizado. Agradecemos definir donde aplica cada material.

No es posible ampliar el periodo de consultas. Las escaleras marineras indicadas en el plano AR-RE-DE-01 serán de hierro galvanizado en caliente, mientras que las características de las distintas escalerillas de acceso de la estación de bombeo se encuentran definidas en el punto 4.5.3.3 de la memoria de especificaciones técnicas.

PREGUNTA N° 124

Agradecemos especificar a qué especie de árbol corresponden las 200 unidades del rubrado. A su vez definición de la cantidad de casuarinas y cantidad de ciruelos, dado que solamente se indican que entre ambos son 40. Por otra parte solicitamos confirmar que es correcta la interpretación del pliego respecto a que se solicita resguardar 6175 m2 de cubierta de césped (sobre lagunas 1 2 y 3) durante toda la obra para luego replantarlo. Se debe suministrar el depósito y el cuidado del mismo?

Respecto a las 200 unidades de árboles en rubrado: se deberán plantar árboles que presenten características similares a los que fueron removidos al ejecutar las excavaciones. Se deberán presentar ante la Dirección de Obras para su aprobación.

Respecto a la cantidad de especies, deberán ser 20 de cada una.
Relativo al césped, ver las ET sección 4.7.6.2.

PREGUNTA N° 125

En el plano 1603-ANT-GEN-LA002 se indican los predios bajos que integran el área de intervención. Consultamos si el proyecto a ejecutar tuvo en cuenta dicha situación de niveles a los efectos de resolver niveles de calle y acceso al predio, desagüe de pluviales y conexiones domiciliarias de saneamiento. Si no fuera el caso que obras se debe considerar en la etapa de oferta, para mitigar los posibles trastornos asociados a la ejecución del nuevo proyecto.

Ver recaudos gráficos

PREGUNTA N° 126

En virtud de que se debe ejecutar el proyecto ejecutivo para vialidad y pluviales (rubro PE. 0101 Proyecto Ejecutivo), consultamos si se admitirá variantes para las secciones de cuneta propuesta en los perfiles transversales

No se admitirán variantes.

PREGUNTA N° 127

Consultamos si será objeto de pago por precio unitario el abatimiento de nivel freático para las obras demicrodrenaje.

Será objeto de pago a través de los rubros unitarios: DR.03-02-01 y DR.03-02-02. Previamente deberá ser aprobado por la Dirección de Obra.

PREGUNTA N° 128

Según planos, el metraje de cunetas para este rubro seria de 15.025ml, lo que daría unos 841 m3 de hormigón.

DR.01-01-03	Revestimiento de fondo en hormigón	3 m	600

Solicitamos confirmar el metraje de dicho rubro.

Solicitamos aclarar, porque rubro se pagara la excavación de las cunetas de este rubro, ya que no se aclara en las ET, y es un metraje muy importante.

Los metrajes son indicativos; es una obra por Precio Global.
Respecto a la consulta de excavación de cunetas ver Nota 2 en pestaña ¨Drenaje Pluvial y Vialidad¨ de la Lista de Cantidades.

PREGUNTA N° 129

Solicitamos una prórroga de al menos 15 días hábiles en la apertura del presente llamado, ya que de no ser así, nos veremos imposibilitados de presentar oferta.

Se concedió una prórroga hasta el lunes 25 de marzo, hora 12:00. Ver Comunicado de Prórroga, https://www.comprasestatales.gub.uy/Aclaraciones/aclar_llamado_696105_2.pdf

---

PREGUNTA N° 130

A los efectos de elaborar una propuesta competitiva solicitamos que se prorrogue 15 días la fecha de apertura de la licitación de referencia debido a que el 19 de Febrero nos han enviado aclaraciones con información relevante que requieren análisis y que condicionan el avance del estudio.

Se concedió una prórroga hasta el lunes 25 de marzo, hora 12:00. Ver Comunicado de Prórroga, https://www.comprasestatales.gub.uy/Aclaraciones/aclar_llamado_696105_2.pdf

---

PREGUNTA N° 131

Solicitamos se especifique el criterio para la determinación de la profundidad en la instalación de los colectores de saneamiento, ya que los metrajes incluidos en el rubrado no corresponden con los que se desperenden del estudio de los planos de perfiles de la red de saneamiento.

SAN.01-02 **SAN.01-03**	**Colocación de colectores circulares DN 200 mm PVC**		Rubrado	Cálculo sobre plano
	entre 0 y 2 m	m	2.850	1429
	entre 2 y 3 m	m	3.700	4410
	entre 3 y 4 m	m	420	887
	mayor a 4 m	m	180	428
SAN.01-04	**Colocación de colectores circulares DN 250 mm**			
SAN.01-04-01	entre 2 y 3 m	m	260	153
SAN.01-04-02	entre 3 y 4 m	m	249	356
SAN.01-05	**Colocación de colectores circulares DN 315 mm PVC**			
SAN.01-05-01	entre 0 y 2 m	m	53	0
SAN.01-05-02	entre 3 y 4 m	m	78	44
SAN.01-05-03	mayor a 4 m	m	191	278
SAN.01-06	**Colocación de colectores circulares DN 400 mm PVC**			
SAN.01-06-01	entre 0 y 2 m	m	74	59
	Entre 2 y 3 m			19

Esta es una obra por Precio Global. Los metrajes indicados en los rubros que se cotizan por Precio Global son meramente indicativos. Se realizaron tomando como base la cota de tapa de los registros proyectados. En los casos de colectores a emplazar por calzada la misma se corresponde a la cota de rasante modificada por el proyecto vial.

En virtud de las diferencias planteadas por la empresa que realiza la consulta, se sugiere eliminar los metrajes de comparación de los rubros asociados a las Redes de Saneamiento que se ofertan dentro del Precio Global.

PREGUNTA N° 132

Solicitamos definir en forma concreta la unidad de medida de los corrimientos de columna (GEN. 02-03), ya que en las especificaciones técnicas no queda claro cómo se van a certificar estos rubros en caso de que sea necesario actuar sobre los servicios existentes.

La unidad de medida será la indicada en la Lista de Cantidades.

PREGUNTA N° 133

Solicitamos determinar el alcance del proyecto ejecutivo a redactar, ¿Es preciso realizar la verificación hidráulica de los colectores y la verificación estructural de todos los elementos de hormigón?

Ver Pregunta N° 82. No se deberá realizar la verificación hidráulica de los colectores de Saneamiento y Si se deberá la verificación estructural de los elementos de hormigón. Lo mismo aplica para los elementos de drenaje pluvial.

PREGUNTA N° 134

En el punto 4.7.8.4 se indica que "Se instalara un grupo electrógeno de emergencia". Solicitamos se aclare si el suministro es parte del alcance de la oferta y si el mismo deberá ser de la potencia estimada para toda la planta, es decir de 56KW, además solicitamos se incluyan especificaciones técnicas del mismo.

No se deberá suministrar ni instalar grupo electrógeno de emergencia.

PREGUNTA N° 135

En el punto 4.2.6 de las Especificaciones Técnicas se indica: "en el plano 1603 ANT DR L001 se indica el tipo de control o entrada a construir frente a cada predio", mientras que en dicha lámina sólo se indica para cada predio el tipo de control, no estando indicado si corresponde o no construir entrada de garaje además de la estructura de control. En la lámina de detalle 1606 ANT DR DE001, se indica para cada tipo de estructura de control (CA, CB, CE y CC), las 2 posibilidades: con y sin acceso vehicular. Se solicita se indique si a excepción de los predios vacíos, en todos los predios deberá construirse acceso vehicular o cuál es el criterio a considerar.

Se solicita se indique en qué calles deberán construirse las cunetas por fuera de la Zona A indicadas en el punto DR.01-06-05 del rubrado y a qué tipo de cuneta corresponden.

Ver notas en lámina número 1603-ANT-DR-PL001 y metrajes indicados en la Lista de Cantidades. La Dirección de Obra aprobará la ubicación de cada entrada vehicular.

PREGUNTA N° 136

La superficie de los taludes que conforman la Laguna de Aireación, Decantación y Contacto es de aproximadamente 1.950 m2. Se solicita confirmar si todos los taludes de la laguna deberán llevar geoceldas, dado que el metraje indicado en el rubrado es de 453 m2 (rubro PT.03-16).

El metraje de 453 m² corresponde a los taludes internos.

PREGUNTA N° 137

Según el punto "e) deshidratación de lodos" del ítem 4.7.4.6 de la Memoria técnica los sacos filtrantes "se instalarán sobre una explanada de hormigón con geodrén, sobre un paquete de geotextil - geomembrana - geotextil". Se solicita:

confirmar si deberá instalarse dicho paquete de geotextil- geomembrana y geotextil material de dicha geomembrana o En qué rubro debe cotizarse.

a. El paquete geotextil-geomembrana-geotextil se instala debajo de la explanada de hormigón. Las regueras recibirán los líquidos escurridos del geodren, como de los geotextiles inferiores.

b. PVC espesor mínimo de 0.75mm con las siguientes consideraciones:

i) Conformada por paños enteros.

ii) El proveedor de la geomembrana de PVC deberá presentar: "Patrón de fabricación del producto" (ficha técnica) elaborado por el Control de Calidad y aprobado por el Directorio Industrial.

iii) Garantía escrita mínima de 5 años del material luego de instalado, emitida por el proveedor de la membrana.

iv) El paquete de impermeabilización de la zona de deshidratación de lodos debe incluirse en el rubro PT.05-24.

PREGUNTA N° 138

En relación a los agitadores flotantes, se solicita aclarar cuál debe ser el material de las partes en contacto con el agua residual.

El material en contacto con el agua residual debe ser resistente a la corrosión, radiación solar y abrasión producida por la agitación. En el caso de metales sumergidos en agua o líquido corrosivo debe tener revestimiento epoxi que cumpla con las resistencias solicitadas.

PREGUNTA N° 139

Referido al punto Nº5 de la Aclaración Nº1 solicitamos aclarar lo siguiente:

Los 5 conjuntos que se mencionan son para cada uno de los equipos a suministrar? A modo de ejemplo: cinco conjuntos completos de cojinetes de rodamiento, se interpretaría como 35 (7x5) conjuntos para el total de aireadores del proceso aerobio y 15 (3x5) conjuntos para el total de aireadores en zona de decantación? O de lo contrario se debe interpretar cinco conjuntos completos de cojinetes de rodamiento para el total de los 7 aireadores del proceso aerobio y cinco conjuntos completos de cojinetes de rodamiento para el total de aireadores en zona de decantación?

Se debe interpretar como 5 conjuntos completos de cojinetes de rodamiento para el total de los 7 aireadores de proceso aerobio y cinco conjuntos completos de cojinetes de rodamiento para el total de aireadores en la zona de decantación.

PREGUNTA N° 140

En virtud de que se corrigió el rubro PT.03-14 "Suministro e instalación de aireadores sup 7.5 kW - 7 kgO2/h" a cantidad 7, consultamos si se va a cambiar la cantidad del rubro PT.03-16 "Suministro e instalación de aireadores sup 1 kW" a cantidad 3 (2 instalados y 1 en reserva)

Si, 2 instalados y 1 de reserva.

PREGUNTA N° 141

En las notas del plano 1603-ANT-DR-PL001; se indica: "Para las conducciones en el interior de predios de propiedad privada deberán tramitarse las correspondientes servidumbres de acueducto". Consultamos quien se encarga de tramitar las mismas, y si este anteproyecto tiene previsto intervenciones para canalizaciones de pluviales en predios privados.

Las servidumbres de acueducto serán tramitadas por la Intendencia de San José.

PREGUNTA N° 142

Consultamos si se admite como variante para conformar el perfil transversal del proyecto espaldones de tepes en lugar de banquinas en asfalto modificado. Si se admite esta alternativa, consultamos a cargo de quién estará el corte de pasto para mantenimiento.

No se admiten alternativas referentes al perfil transversal de proyecto

---

PREGUNTA N° 143

Solicitamos indicar el alcance de los trabajos del rubro PT.03-05 "Reperfilado y compactación de base", ya que no se indican en memoria. Consiste en un escarificado y recompactación, o regularización de pendientes y compactación.

El procedimiento constructivo será propuesto por el contratista y avalado por Ose en la elaboración del proyecto ejecutivo

---

PREGUNTA N° 144

Consultamos si es admisible utilizar material de desmonte del predio de la planta para confección de terraplenes en la laguna 4.

Es admisible utilizar material de desmonte del predio de la planta para confección de terraplenes en la laguna 4, cumpliendo las especificaciones establecidas.

Montevideo, 18 de marzo de 2019.